

**30 AÑOS DE LA CONVENCIÓN AMERICANA
SOBRE DERECHOS HUMANOS:
TODAVÍA HAY MUCHO CAMINO POR RECORRER**

FEDERICO ANDREU-GUZMÁN*

* Consejero jurídico para América y Asia. Amnistía Internacional.

30 AÑOS DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS: TODAVÍA HAY MUCHO CAMINO POR RECORRER

FEDERICO ANDREU-GUZMÁN

El 22 de noviembre se cumplen 30 años de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, piedra angular del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Hace 20 años surgió la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que junto a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha perfeccionado el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Este Sistema se ha ido dotando de nuevos instrumentos: la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; y los Protocolos Adicionales a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materias de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y relativo a la Abolición de la Pena de Muerte. En 1999, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó por primera vez en su historia una resolución sobre los defensores de derechos humanos en la región.

Es innegable, hoy en día, que la Corte y la Comisión Interamericanas vienen desempeñado un importante papel en la salvaguarda de los derechos fundamentales en la región, tanto en el campo de la protección y de la promoción como en la elaboración de un importante arsenal jurídico. Dichos órganos constituyen mecanismos valiosos de protección para los derechos humanos de los habitantes del hemisferio.

No obstante, estos avances y logros no pueden hacer perder de vista que la construcción de un eficaz y creíble Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos es aún una tarea inconclusa. Esta se enfrenta en no pocas ocasiones no solo con la ausencia de voluntad política de muchos Estados sino, a veces, a con claros intentos de socavar el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, con el fin de volverlo débil e inoperante.

Hoy día, 30 años después, sólo 24 de los 35 Estados americanos son partes a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y de estos sólo 18 han reconocido la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El 26 de mayo de 1998, Trinidad y Tobago denunció la Convención Americana sobre Derechos Humanos: este hecho tan grave

y sin precedente, solo contó con una tímida reacción de la Asamblea General de la OEA. En julio de 1999, Perú notificó su retiro "con efecto inmediato" de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante un procedimiento manifiestamente ilegal. Este grave hecho sin precedente no ha contado, una vez más, con una enérgica reacción de los órganos políticos de la OEA.

Catorce años después de su adopción en 1985, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura ha sido ratificada solamente por 14 Estados americanos. Desde su adopción en 1994, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas ha sido ratificada por tan sólo 7 estados miembros de la OEA. Las resoluciones que anualmente adoptan los Estados en la Asamblea General de la OEA, llamando a ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los demás tratados interamericanos, no se han traducido efectivamente una total ratificación de los instrumentos de derechos humanos de la región. Es hora que los compromisos trasciendan el campo de la retórica y que se traduzcan en una decidida y real voluntad.

En los últimos años, Amnistía Internacional ha registrado con honda preocupación la emergencia de acciones por diferentes Estados que socavan el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Numerosas son las medidas cautelares y recomendaciones finales indicadas en casos individuales por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que no son implementadas por los Estados de la región. En Bahamas y Trinidad y Tobago varias personas fueron ejecutadas pese a que sus casos estaban siendo examinados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y esta había solicitado la suspensión de las ejecuciones hasta tanto no diera su decisión final. Jamaica y Trinidad y Tobago han adoptado normas internas que pretenden condicionar los procedimientos internacionales de trámite de comunicaciones individuales ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, socavando la eficacia de este mecanismo de protección. A principios de 1999, los procuradores generales de 12 países hicieron un llamado a sus respectivos gobiernos a retirarse de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La vocación abolicionista de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reiterada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se enfrenta a grandes retos y obstáculos en la región. Cuando, en San José de Costa Rica, se adoptó en 1969 la Convención Americana sobre Derechos Humanos, quince países americanos hicieron una declaración en la que manifestaban "solemnemente [su] firme aspiración de ver desde ahora erradicada del ámbito americano la aplicación de la pena de muerte". Sin embargo la pena de muerte, esa forma de castigo cruel e inhumano, sigue imponiéndose en muchos países de la región. El 13 de septiembre de 1996 y tras un periodo de 13 años en el que no se registró ninguna ejecución de la pena capital, Guatemala -uno de los Estados que suscribieron la declaración de 1969- reanudó con la práctica de las ejecuciones. Además, las autoridades extendieron la aplicación de la pena capital a varios delitos, en franca violación al artículo 4 (2) de la Convención Americana de Derechos Humanos. En los Estados Unidos de América, país que aún no ha ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos, han sido ejecutadas desde 1990 más de 350

personas. Es, junto con Pakistán, el país con el número más elevado de personas condenadas a muerte: más de 3.500 personas aguardan en el "corredor de la muerte". Antigua y Barbuda, Bahamas, Guyana, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas así como y Trinidad y Tobago retienen la pena capital. Cada tanto, surgen en diferentes países americanos, que ya han abolido la pena de muerte, propuestas de introducir nuevamente la pena capital. Aunque 19 de los 24 Estados partes a la Convención Americana sobre Derechos Humanos son abolicionistas, de derecho o de facto, tan solo 6 de ellos han ratificado su Protocolo relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.

Los defensores de derechos humanos constituyen un eslabón vital y dinámico de la cadena del sistema de protección de derechos humanos. Actúan a nivel nacional utilizando los recursos disponibles para proteger los derechos humanos, asistir a las víctimas y obtener que los Estados cumplan con su deber de garantía. Difunden y promocionan los derechos humanos en los diversos estamentos de la sociedad. En suma, la actividad de los defensores de derechos humanos apunta a fortalecer el estado de derecho y el imperio de la justicia, para una plena vigencia de los derechos humanos.

No obstante, los defensores de derechos humanos del hemisferio se enfrentan a múltiples obstáculos y dificultades para llevar a cabo sus labores, cuando no son víctimas ellos mismos de violaciones a sus derechos fundamentales. En varios países de la región, numerosos defensores de derechos humanos han sido asesinados, desaparecidos, detenidos arbitrariamente u obligados a abandonar su país. Hostigamiento, intervenciones telefónicas y amenazas de muerte son para muchos defensores de derechos humanos un pan diario. Víctimas de campañas de difamación y desprestigio, tachados de "subversivos" y de "idiotas útiles", muchos defensores ven coartadas sus posibilidades de trabajo en la protección y promoción de los derechos humanos. En ciertos países del hemisferio, la existencia de draconianas regulaciones en materia de visados y/o de libertad de circulación dificulta en grado sumo las labores de observación e investigación de los defensores de derechos humanos. Si bien, en 1999, la Asamblea General de la OEA adoptó la Resolución AG/Res. 1671 (XXIX-0/99), reivindicando la actividad de los defensores de derechos humanos e instando a los Estados de la región a garantizar sus labores e integridad, lo cierto es que la situación de los defensores de derechos humanos sigue siendo precaria en la región, cuando no dramática en algunos países.

Los defensores de derechos humanos acuden a los órganos interamericanos de protección de los derechos humanos: son, en realidad, sus principales usuarios y han hecho una importante contribución en la construcción, fortalecimiento y defensa del sistema interamericano. Ante las diferentes tentativas de socavar el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, son los defensores de Derechos Humanos quienes se han movilizado para defenderlo. A pesar de su dinámico papel y a diferencia de los sistemas universal, europeo y africano de protección de los derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos no cuentan hoy con un estatuto consultivo ante la OEA, que le permita contribuir de manera mas eficaz al apuntalamiento y vida del sistema interamericano. En los últimos años, los órganos políticos de la OEA han flexibilizado su posición respecto de la participación de las organizaciones no

gubernamentales de derechos humanos de cara al sistema regional. Aún cuando, El Consejo Permanente está considerando el establecimiento de *Directrices para la participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA*, lo que constituye un paso positivo, lo cierto es que estas directivas están por debajo de los estándares establecidos en materia de estatuto consultivo para las organizaciones no gubernamentales en otros sistemas intergubernamentales.

Es común la idea según la cual el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos está integrado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ciertamente esta idea es correcta técnicamente, desde una óptica preponderantemente jurídica. No obstante, desde un ángulo más sistémico y funcional, si bien la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos constituyen el eje del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos otros actores participan del sistema. Los órganos políticos de la OEA, en particular la Asamblea General, tienen definidas responsabilidades en este campo, a la luz de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y deben tomar las medidas necesarias para garantizar la integridad del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Así mismo, los Estados miembros de la OEA tienen una gran responsabilidad en el aseguramiento de la efectividad del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos: de la observancia de sus obligaciones internacionales depende en gran parte que el sistema sea un mecanismo efectivo de protección.

Treinta años después de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es todavía mucho el camino que queda por recorrer en el perfeccionamiento del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos humanos y la puesta en práctica de las promesas de los Estados de respetar plenamente los derechos fundamentales en la región. La plena ratificación de los instrumentos interamericanos de derechos humanos, el estricto acatamiento de las providencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la observancia de las recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por todos los Estados de la región, la abolición de la pena de muerte en el hemisferio y la creación de un estatuto consultivo para las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos son asignaturas aún pendientes de los Estados miembros de la OEA. En el umbral del Siglo XXI, es tiempo que las declaraciones sobre los derechos humanos que hacen regularmente los Estados de la región en los diferentes foros hemisféricos se transformen en verdadera acción.